

### CIRCULAR No. 003

**DE:** SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO COMUNITARIO DE PASTO.

**PARA:** TODA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

**ASUNTO:** ELECCIÓN EXTEMPORÁNEA DE DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO (PERIODO 2026-2030)

Cordial saludo

En cumplimiento de la ley 2166 del 2021 y el artículo 36 parágrafo 2, la Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario de Pasto; se permite compartir la circular para el desarrollo del cronograma y lineamientos institucionales para el proceso de elección de Juntas de Acción Comunal (JAC) rurales y urbanas extemporáneos en el municipio de Pasto (Periodo 2026-2030). Igualmente, se invita a la ciudadanía en general a participar de esta fiesta democrática, que deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 27 de abril hasta el 27 junio del 2026.

#### 1. Marco jurídico general:

- **Constitución Política de Colombia:** Reconoce y protege las formas de organización comunitaria como expresión de la democracia participativa, dentro de las cuales se inscriben las Juntas de Acción Comunal (JAC), en tanto organizaciones sociales sin ánimo de lucro que promueven el desarrollo integral, la participación ciudadana y la gestión colectiva del territorio.
- **Ley 2166 del 2021:** Reconoce a los organismos de acción comunal como organizaciones sociales, cívicas y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, constituidas voluntariamente por los residentes de un territorio (barrio o vereda) para promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable de sus comunidades mediante la participación democrática.
- **Decreto 1501 de 2023:** Es la norma reglamentaria que desarrolla y precisa varios aspectos de la Ley 2166 de 2021, con el fin de fortalecer, organizar y modernizar el funcionamiento de los organismos de acción comunal en el país. El decreto 1501 de 2023 establece disposiciones reglamentarias para la organización, funcionamiento, inspección, vigilancia y control de los



organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Juntas, Federaciones y Confederación), desarrollando los principios de autonomía, democracia participativa y transparencia.

- **Circular 09 de diciembre de 2025.** Expedida por el Ministerio del Interior, establece las directrices y el calendario oficial para el proceso de elección de dignatarios de los organismos de acción comunal en Colombia para el periodo 2026–2030
- **Artículo 36:** Fecha De Elección De Dignatarios. A partir del 2021 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo un año antes de la elección de corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas: a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo de acción comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos.

## 2. Conceptos generales:

- **Los Organismos de Acción Comunal (OAC):** En Colombia son corporaciones cívicas privadas, sin ánimo de lucro, que agrupan vecinos para promover el desarrollo integral de sus comunidades a través de la democracia participativa, la solidaridad y la autogestión, funcionando en distintos niveles (Juntas, Asociaciones, Federaciones y Confederación Nacional) para coordinar esfuerzos y resolver necesidades locales, ambientales y de convivencia.
- **Junta de Acción Comunal (JAC):** Expresión social organizada, autónoma, multiétnica multicultural y solidaria de la sociedad civil, defensora de los derechos humanos cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad de barrios y veredas del Municipio.
- **Directivos:** De conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, la Junta de Acción Comunal (JAC) cuenta con un órgano de administración o junta directiva, cuyos integrantes son



elegidos por la Asamblea General de afiliados y tienen la responsabilidad de dirigir, ejecutar y representar a la organización.

- **Asamblea general:**

De conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, la Asamblea General es el máximo órgano de dirección y autoridad de la Junta de Acción Comunal (JAC). Está conformada por afiliados inscritos en el libro de afiliados y es el espacio legítimo donde se toman las decisiones fundamentales de la organización mediante mecanismos democráticos y participativos. Para su instalación formal deberá contar con la mitad más uno de los afiliados en el libro. Si no se logra quórum del 50 % al inicio de la reunión, una hora después este podrá instalarse con el 30 % de los afiliados.

- **Tribunal de garantías:**

Es un órgano temporal que se conforma en el marco de los procesos electorales de los organismos de acción comunal, con el propósito de asegurar la transparencia, legalidad e imparcialidad en la elección de dignatarios. Este órgano transitorio actuará exclusivamente durante el proceso electoral extemporáneo y será una instancia imparcial encargada de proteger los derechos de los afiliados durante la elección. Para su conformación, se deberá citar a asamblea de afiliados, los interesados en participar no podrán aspirar a cargos en la nueva junta, y se elegirán 3 principales y 3 suplentes, de acuerdo con la postulación de estos que sea respaldada por la asamblea instalada con el debido quórum.

### 3. Bloques de dignatarios a elegir:

#### Bloque directivo (Se eligen 4 cargos)

- **Presidente**

Ejercer la representación legal de la Junta.

Convocar y presidir las reuniones de Asamblea y de Junta Directiva.

Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea.

Liderar la ejecución del plan de trabajo.

Gestionar proyectos y recursos ante entidades públicas y privadas.



Firmar actas, contratos y documentos oficiales.  
Presentar informes de gestión a la Asamblea

- **Vicepresidente**

Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas.  
Apoyar la coordinación de comisiones y actividades comunitarias.  
Supervisar el cumplimiento del plan de acción.  
Asumir funciones delegadas por el presidente o la Junta Directiva.

- **Secretario**

Elaborar y custodiar las actas de Asamblea y Junta Directiva.  
Llevar y mantener actualizado el libro de afiliados.  
Manejar la correspondencia oficial.  
Expedir certificaciones cuando sea necesario.  
Apoyar la organización documental y administrativa.

- **Tesorero**

Administrar los recursos económicos de la Junta.  
Llevar los libros contables conforme a la normatividad vigente.  
Recaudar y custodiar fondos.  
Presentar informes financieros periódicos a la Junta Directiva y a la Asamblea.  
Elaborar presupuestos y balances.  
Firmar juntamente con el presidente los documentos financieros cuando corresponda.

### **Bloque fiscal (Se elige un cargo con su suplente)**

- **Fiscal**

Vigilar la gestión administrativa y financiera.  
Verificar el cumplimiento de los estatutos.  
Presentar informes de control ante la Asamblea.

### **Bloque de convivencia y conciliación (Se eligen 3 cargos y 3 suplentes)**

- **Comisión de Convivencia y Conciliación**

Resolver conflictos internos.  
Promover la armonía y la convivencia comunitaria.



**Bloque de delegados (Se eligen 4 delegados; siendo uno de ellos el presidente, quien va por derecho propio)**

- **Delegados ante la Asociación de Juntas**

Representar a la JAC ante organismos comunales de segundo nivel.

**Bloque de las comisiones de trabajo (Deben elegirse mínimo 3, de acuerdo con los estatutos de la JAC)**

- **Coordinadores de Comisiones de Trabajo**

(Las comisiones pueden variar según los estatutos: obras, deporte, cultura, ambiente, juventud, mujer, emprendimiento, entre otras).

Dirigir y coordinar el trabajo de su comisión.

Formular y ejecutar proyectos comunitarios.

Presentar informes de gestión a la Junta Directiva.

Promover la participación de la comunidad en su área.

**4.Requisitos para ser afiliado o dignatario de una JAC:**

- Para afiliado tener mínimo catorce (14) años. Para dignatario, La ley permite que jóvenes mayores de 14 años puedan ser elegidos, salvo que los estatutos exijan mayoría de edad para ciertos cargos que impliquen representación legal o manejo de recursos.
- Residir o desarrollar actividad económica permanente en el territorio (Barrio o vereda)
- Se debe estar inscrito en el libro de afiliados, de la JAC del barrio o vereda por la cual se quiera participar. En caso de no estar inscrito podrá hacerlo siguiendo los lineamientos del cronograma que se incluye en esta circular.
- No estar afiliado a otra JAC del mismo nivel.
- Para afiliación presentar documento de identificación en físico o digital indicado directamente de la plataforma de la registraduría (no se permiten copias)

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1605

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



- Para las votaciones, el afiliado debe presentar su documento de identificación, físico o digital indicado directamente de la plataforma de la registraduría (no se permiten copias)

**4. Tabla 1. Plan de acción**

<b>Cronograma y lineamientos para el proceso de elección extemporánea de Juntas de Acción Comunal (JAC) rurales y urbanas el municipio de Pasto. (Periodo 2026-2030)</b>				
<b>ETAPA</b>	<b>PROCESO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHAS</b>
PREELECTORAL	Preparación institucional para el proceso extemporáneo de elección de Juntas de Acción Comunal (JAC) rurales y urbanas (2026-2030) en el municipio de Pasto	Documento de territorialización de la circular externa 09 del 12 diciembre del 2025, proferida por el Ministerio del Interior	Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario	20-24 de abril del 2026
		Cronograma y lineamientos institucionales para el proceso de elección de Juntas de Acción Comunal (JAC) rurales y urbanas extemporáneos (Periodo 2026-2030).		
		Diseño de la estrategia de pedagogía y comunicación para la socialización del proceso de elección extemporáneo de JAC		



	Desarrollo del proceso capacitación general y convocatorias para la elección de los tribunales de garantías, para la elección de Juntas de Acción Comunal Extemporáneas JAC rural y urbana en el municipio de Pasto 2026 - 2030	Asesorías y capacitaciones para la conformación de los nuevos tribunales de garantías de la ciudadanía de barrios y veredas que aplican para las elecciones extemporáneas	Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario	27 de abril al 27 de mayo
		Convocatoria por distintos medios de difusión (Cartelera, perifoneo, medios audiovisuales, digitales, convencionales) para las asambleas de conformación de los Tribunales de Garantías para las elecciones extemporáneas	JAC de cada barrio y vereda	Del 27 de abril hasta el 17 de mayo (Mínimo 10 días antes de Asamblea previa)
		Realización y desarrollo de asambleas para la conformación de los Tribunales de Garantías para las elecciones extemporáneas	JAC de cada barrio y vereda	Del 27 de abril hasta el 27 de mayo
ELECTORAL	Desarrollo del proceso de la jornada de elección extemporánea de dignatarios en barrios y veredas y seguimiento a los resultados electorales de las	Cierre de libro de afiliados por parte del Tribunal de Garantías	Tribunal de Garantías de cada JAC	Mínimo 15 días antes de la fecha fijada para las elecciones
		Capacitación territorial en elecciones extemporáneas y elecciones de	Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario	27 de abril al 26 de junio



Juntas de Acción Comunal rurales y urbanas en el municipio de Pasto 2026 - 2030	Tribunales de garantías		
	Socialización Municipal a ciudadana del proceso de elecciones extemporáneas	Secretaría de Desarrollo Comunitario	9 de mayo sitio por definir
	Entrega de apoyos de papelería y logística	Secretaría de Desarrollo Comunitario	Desde el 11 de mayo hasta el 26 de junio
	Capacitación municipal a Tribunales de Garantías	Secretaría de Desarrollo Comunitario	6 de junio sitio por definir
	Desarrollo de elección de las JAC 2026 - 2030, en barrios y veredas del municipio de Pasto	Tribunal de Garantía y afiliados de las JAC de cada barrio y vereda	Hasta el 27 de junio
	Acompañamiento día electoral, de acuerdo con la disponibilidad del equipo JAC para resolver dudas e inquietudes en el marco de la autonomía de las JAC	Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario	Hasta el 27 de junio
	Seguimiento a los resultados de los comicios de JAC en barrios y veredas del municipio de Pasto		Hasta el 27 de junio
	Instalación centro de Monitoreo Municipal	Administración Municipal de Pasto	12 de junio
	Monitoreo día electoral	Centro de Monitoreo	27 de junio



POSELECTORAL	Desarrollo del proceso poselectoral de la elección de dignatarios en barrios y veredas y recepción de documentos para efectos legales de las Juntas de Acción Comunal (JAC) rural y urbana del proceso extemporáneo en el municipio de Pasto 2026 - 2030	Radicación de documentos ante la Secretaría de Desarrollo Comunitario por parte de los tribunales de garantías que participaron en las elecciones	Tribunal de Garantías de cada JAC	Desde el 29 de junio al 17 de julio
		Verificación de documentación elección de cada JAC	Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario	Desde el 18 hasta el 31 de julio
		Empalme nuevas JAC	JAC Saliente - JAC entrante	Hasta el 17 de agosto
		Expedición de resolución de nuevos dignatarios JAC.	Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario	Hasta el 30 de agosto
		Dos escuelas de formación a nuevos dignatarios JAC (Escuelas con universidades)	Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario	Segunda escuela agosto y septiembre
		Evento protocolario de bienvenida a todas las JAC del municipio de Pasto	Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario	Entre primera y segunda semana de agosto

**Fuente:** Construcción propia, Secretaría Municipal de Desarrollo Comunitario de Pasto, 2026.

**Fernando Delgado Pérez**  
Secretario de Desarrollo Comunitario  
Alcaldía de Pasto

**Información:** Secretaría de Desarrollo Comunitario, sede Anganoy.

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1605  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Contacto: 6027244326-ext, 1605

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1605  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -